



. **Madrid, 31 de marzo de 2020**

D^a. Pilar Aparicio Azcárraga

Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación

Ministerio de Sanidad.

Estimada Sra. Aparicio,

Como sin duda conoce, desde CCOO hemos apostado, desde el primer momento de la crisis sanitaria derivada de la extensión del SARS-CoV-2, por mantener nuestras posiciones alineadas con los criterios y recomendaciones de las autoridades sanitarias que el Ministerio de Sanidad se encarga de actualizar de manera periódica en su web por lo que hemos participado de manera activa en la elaboración de los procedimientos de actuación que el Ministerio ha sometido a nuestra consideración.

Sin duda es el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” el que mayor repercusión ha adquirido por cuanto en él se definen las actuaciones, en nuestra opinión las obligaciones de actuación, de los servicios de prevención en la mayoría de los sectores productivos y servicios de las distintas administraciones. En el mismo se definen los escenarios de exposición que deben ser considerados por dichos servicios de prevención, ya sean propios o ajenos, con el objetivo de limitar los contagios en el ámbito laboral y para evaluar el riesgo de exposición en cada una de las actividades y, lógicamente, considerando cada circunstancia concreta.

Consideramos que el texto elaborado recoge lo sustancial de lo que se ha planteado y discutido en el proceso de elaboración y entendemos que puede resultar útil en la difícil situación que atravesamos, sin embargo, y como también conoce, hemos planteado la necesidad de revisar algunas de las actividades que se han encuadrado en el escenario de “baja probabilidad de exposición”.

En nuestra opinión, la extensión poblacional de la epidemia del coronavirus y la exigencia de actuaciones a determinados colectivos exigen un mayor nivel de protección que el referido inicialmente en el procedimiento. Resulta innecesario recordar que colectivos como el de los distintos cuerpos de policía, Guardia Civil, equipos de salvamento, protección civil, bomberos y personal de instituciones penitenciarias están realizando, de manera generalizada, actividades que les obligan a estar en contacto estrecho con personas con sintomatología y por ello se debiera garantizar una protección eficaz al riesgo claramente contrastado. Son estos colectivos los que en muchas ocasiones, en ausencia de personal sanitario, tienen la obligación de actuar en emergencias en las que está en juego la salud de la población en general por ser potenciales agentes transmisores del coronavirus, así como la suya propia y la de sus compañeros con los que comparten turno, teniendo esto especial gravedad al tratarse de sectores críticos para la seguridad de nuestro país en estos momentos y de los que no podemos prescindir.

Somos conscientes que una interpretación adecuada de los escenarios de riesgo previstos en el Procedimiento exigiría la incorporación de los equipos de protección individual que estamos reclamando en situaciones con personas sintomáticas, pero lamentablemente, y de forma absolutamente inadecuada, se está queriendo interpretar dichos escenarios como justificación para no dotar a los profesionales de los equipos necesarios, lo que en la práctica está suponiendo una exposición injustificable en muchos casos. Sería deseable una mejor práctica en la ejecución de los criterios por parte de los servicios de prevención, las empresas y las administraciones públicas, pero sin duda, una modificación en el procedimiento ayudaría a mejorar la prevención en estos colectivos.

Por todo ello le reclamamos que se revise a la mayor brevedad posible el actual "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" revisando los escenarios de exposición en el sentido expresado en el presente escrito.

Atentamente,



Pedro J. Linares Rodríguez
Secretario Confederal de Salud Laboral
C.S. de Comisiones Obreras